



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de mayo de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2015, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

Cap.	Descripción	Euros
<b>Presupuesto de gastos</b>		
1	Gastos de personal.....	101.166,02
	Total gastos .....	101.166,02
<b>Presupuesto de ingresos</b>		
Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales .....	101.166,02
	Total ingresos .....	101.166,02

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yuncos 30 de junio de 2015.-La Alcadesa, María José Gallego Ruiz.

N.º I.- 5675